

La zona afectada por la presente declaración es la delimitada por las siguientes vías: Plaza de San Antonio de la Florida, calle Francisco y Jacinto Alcántara, paseo del Rey (incluyendo los edificios de oficinas de RENFE), cuesta de San Vicente, paseo de la Florida, hasta plaza de San Antonio de la Florida.

La descripción complementaria del bien, así como la zona afectada por la declaración, son las que constan en el plano y demás documentación que obran en el expediente de su razón.

En atención a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en los artículos 6.º, b), y 9.2 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español; en el 13.2 del Real Decreto 111/1986, de 10 de enero, de desarrollo parcial de la citada Ley, y en el 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Abrir período de información pública a fin de que cuantos tengan interés en el asunto puedan examinar el expediente y alegar lo que estimen conveniente en orden a dicha declaración, durante el plazo de veinte días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución en la Subdirección General de Protección del Patrimonio Histórico, Ministerio de Cultura, plaza del Rey, número 1, en Madrid.

Segundo.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 19 de enero de 1994.—El Director general, José Guirao Cabrera.

3370 *CORRECCION de errores del Real Decreto 2408/1993, de 29 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las personas que se citan.*

Advertido error en el texto del Real Decreto 2408/1993, de 29 de diciembre, por el que se concede la Medalla al Mérito en las Bellas Artes, en su categoría de oro, a las personas que se citan, publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número 4, de fecha 5 de enero de 1994, se procede a efectuar a oportuna rectificación:

En la página 300, primera columna, donde dice: «Equipo 57 (don José Duarte, don Juan Serrano, don Juan Cuenca, don Juan Duarte y don Agustín Ibarrola), artistas plásticos.», debe deir: «Equipo 57 (don José Duarte, don Juan Serrano, don Juan Cuenca, don Angel Duarte y don Agustín Ibarrola), artistas plásticos.»

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

3371 *RESOLUCION de 12 de enero de 1994, de la Junta Arbitral Nacional de Consumo, por la que se dispone la publicación de otorgamiento del distintivo oficial del sistema a RENFE, «Teléfonica de España, Sociedad Anónima», y organismo autónomo de Correos y Telégrafos, como empresas adheridas.*

De conformidad con el artículo 7.4 del Real Decreto 636/1993, de 3 de mayo, y como consecuencia de la oferta de sometimiento al Sistema Arbitral de Consumo, realizada por RENFE, «Teléfonica de España, Sociedad Anónima», y Organismo autónomo de Correos y Telégrafos, a través de la Junta Arbitral Nacional de consumo, se les otorga, a las mismas, el distintivo oficial.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 12 de enero de 1994.—El Presidente, Gregorio Peces Barba Martínez.

BANCO DE ESPAÑA

3372 *RESOLUCION de 10 de febrero de 1994, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios de divisas que el Banco de España aplicará a las operaciones ordinarias que realice por su propia cuenta el día 10 de febrero de 1994, y que tendrán la consideración de cotizaciones oficiales, a efectos de la aplicación de la normativa vigente que haga referencia a las mismas.*

Divisas	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	142,628	142,914
1 ECU	157,347	157,663
1 marco alemán	81,002	81,164
1 franco francés	23,851	23,899
1 libra esterlina	207,952	208,368
100 liras italianas	8,431	8,447
100 francos belgas y luxemburgueses	392,888	393,674
1 florín holandés	72,309	72,453
1 corona danesa	20,790	20,832
1 libra irlandesa	200,093	200,493
100 escudos portugueses	80,549	80,711
100 dracmas griegas	56,317	56,429
1 dólar canadiense	106,320	106,532
1 franco suizo	96,176	96,368
100 yenes japoneses	131,636	131,900
1 corona sueca	17,676	17,712
1 corona noruega	18,793	18,831
1 marco finlandés	25,102	25,152
1 chelín austríaco	11,522	11,546
1 dólar australiano	102,863	103,069
1 dólar neozelandés	82,297	82,461

Madrid, 10 de febrero de 1994.—El Director general, Luis María Linde de Castro.

COMUNIDAD AUTONOMA DE MADRID

3373 *DECRETO 113/1993, de 25 de noviembre, por el que se declara bien de interés cultural en la categoría de zona arqueológica, a favor del lugar denominado «Terrazas del Manzanares», en el término municipal de Madrid.*

Por Resolución de la Dirección General de Patrimonio Cultural de fecha 18 de diciembre de 1989 («Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid» de 1 de marzo de 1990, «Boletín Oficial del Estado» de 17 de marzo de 1990), se incoó expediente de declaración de bien de interés cultural con la categoría de zona arqueológica a favor del lugar denominado «Terrazas del Manzanares», en el término municipal de Madrid, en cuya instrucción se han cumplido todos los preceptivos trámites procedimentales, debiendo ser contempladas las alegaciones formuladas por el excelentísimo Ayuntamiento en el plan especial de protección u otro planeamiento urbanístico de los previstos en su legislación que cumpla los requisitos de protección, a cuya redacción viene obligado el municipio de conformidad con lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley 16/1985, de 25 de junio, del Patrimonio Histórico Español.

En su virtud, al amparo del Estatuto de Autonomía, de los artículos 6, a), y 9.2 de la invocada Ley del Patrimonio Histórico Español, interpretados según la sentencia de 31 de enero de 1991 del Tribunal Constitucional, y visto el artículo 50.2 de la Ley 1/1983, de 13 de diciembre, de Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid, el Consejo